



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Previo a dar curso a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la pasiva, deberá acreditarse a las presentes diligencias el cabal cumplimiento a lo dispuesto en los numerales tercero y cuarto de la providencia de fecha 19 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9d73e5d580b9a6d7ee43d41c94c9b74ca54e436f5afe1633f7cb06ff971c0b2

Documento generado en 11/09/2020 12:33:25 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia